

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

6883 Extracto de la Orden de 11 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la que se convocan ayudas para proyectos no productivos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia" (GALPEMUR), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca correspondientes al año 2017.

BDNS (Identif.):366373

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Objeto.

Ayudas previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.

Segundo.- Beneficiarios:

Corporaciones locales y las entidades sin fines de lucro, (fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias), siempre que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente orden, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos en la orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 17 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM de 21/07/2017).

Cuarto.- Presentación de solicitudes y plazo.

Desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BORM de la presente convocatoria hasta un máximo de 15 días naturales mediante correspondiente modelo normalizado.

Quinto.- Cuantía de las ayudas.

La convocatoria contempla proyectos no productivos para el año 2017, y está dotada con un importe total de 153.324 €, de los cuales se han dispuesto 50.000 € para entidades públicas y 103.324 € para el resto, encontrándose distribuido por los importes máximos siguientes:

Medida 4.1.2.- Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación) (Art. 63)

Proyectos no productivos:

Entidades públicas 50.000 € (2017)

Resto de entidades 103.324 € (2017)



Sexto.- Justificación y pago.

El pago de la ayuda, con carácter general, se realizará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada, siendo el último día de justificación el 14 de diciembre de 2017, presentación que se realizará de conformidad con los artículos 13 y 14 de la orden de bases reguladoras.

Murcia, 11 de octubre de 2017.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.